



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1958

MARKET CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares 400 pías
Centros oficiales.. 550 -

Factor: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1972

Lunes 9 de octubre

Número 232

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de septiembre de 1972 por la que se regula la concesión de créditos laborales por las Mutualidades Laborales de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Ilustrísimos señores:

El número 2 del artículo 75 del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, señala que a efectos de inversiones y de conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 53 de la Ley de la Seguridad Social, de 21 de abril de 1968, entre las finalidades de carácter social quedará incluida la concesión por las Mutualidades Laborales a los trabajadores comprendidos en las mismas, y que la concesión de tales créditos se registrará por lo que a tal efecto se disponga en las normas de aplicación y desarrollo de dicho Decreto.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La concesión de créditos laborales por las Mutualidades Laborales Gestoras del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos se registrará por las normas que la regulan en el Régimen General, salvo en lo especialmente dispuesto en la presente Orden.

Ar. 2.º Podrán ser beneficiarios de los créditos laborales regulados por la presente Orden quienes además de reunir los requisitos señalados para el Régimen General, ha-

yan cubierto un periodo mínimo de cotización efectiva de veinticuatro meses en los siete últimos años.

Art. 3.º Los créditos laborales tendrán una cuantía mínima de diez mil pesetas y un tope máximo de doscientas mil pesetas para los productivos y de cien mil pesetas para los de vivienda.

La cuantía de los créditos deberá ser en todo caso múltiplo de cinco mil pesetas.

Art. 4.º Los créditos laborales de vivienda devengarán un interés del 4 por 100 anual y los productivos un 6,5 por 100 anual, en cuyos porcentajes se encuentra incluido el tipo de cuota del 0,50 por 100 para liberación de la deuda pendiente de pago en el momento de fallecer el beneficiario, caso de que este hecho se produzca antes de finalizar el plazo establecido para la amortización del crédito.

Art. 5.º El plazo de amortización determinado por la Junta Rectora o Comisión Provincial Permanente, según proceda, al adoptar el acuerdo favorable, atendiendo a la cuantía concedida, finalidad del crédito o ingresos probables del beneficiario, no podrá ser inferior a dos años ni superior a cinco cuando se trate de crédito productivo o a diez cuando lo sea de vivienda, contados a partir de la fecha de vencimiento del primer reintegro. En todo caso, el número de plazos mensuales de amortización será múltiplo de 12.

Art. 6.º Sin perjuicio de las garantías establecidas para responder de la amortización o cancelación del crédito laboral en el Régimen General de la Seguridad Social, el órgano de gobierno de la Mutualidad a quien corresponda su otorgamiento, cuando se trate de

créditos productivos, podrá supe-
ditar la concesión a que por el so-
licitante se constituya fianza de
cualquiera de las clases admitidas
en derecho que garantice el pago
de la cantidad objeto del crédito.

Art. 7.º 1. Anualmente el Ser-
vicio de Mutualidades Laborales
fijará para cada una de las Mutua-
lidades Gestoras del Régimen Es-
pecial de la Seguridad Social de
los trabajadores por cuenta propia
o autónomos la cantidad limite de
la que podrá disponer para inver-
sión en créditos laborales, de
acuerdo con las disponibilidades
económicas de cada ejercicio, que
no podrá superar, conjuntamente
con la destinada a otras inversio-
nes de carácter social, el 40 por
100 de los fondos a que se refiere
el número 1 del artículo 53 de la
Ley de la Seguridad Social, de con-
formidad con el limite señalado en
el artículo único del Decreto 1177/
1972, de 27 de abril.

La cantidad fijada conforme a
lo establecido en el párrafo ante-
rior será distribuida por partes
iguales entre créditos productivos
y de vivienda.

2. A los efectos prevenidos en el
número anterior, en el mes de di-
ciembre de cada año las Mutua-
lidades Gestoras de este Régimen
Especial elevarán al Servicio de
Mutualidades Laborales la corres-
pondiente propuesta de fijación del
fondo para concesiones de créditos
laborales, previo acuerdo de la res-
pectiva Junta Rectora.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección Gene-
ral de la Seguridad Social para re-
solver cuantas cuestiones puedan
plantearse en la aplicación de lo
dispuesto en la presente Orden

que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.
De La Fuente

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 17

Sobre ejercicios de tiro de artillería en el Páramo de Masa.

Por el Regimiento de Artillería de Campaña número 63, se realizarán ejercicios de tiro de artillería en la zona del Páramo de Masa, durante los días 14 al 21 de los corrientes y desde las 7 a las 20 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y más en particular para los municipios y zonas previstas, según se indicaba en la nota informativa que se publicó a continuación de la Circular de este Gobierno Civil de fecha 5 de septiembre pasado.

Burgos, 2 de octubre de 1972.—
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción número 2, con jurisdicción prorrogada en el número uno de los de Burgos y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias número 102 de 1971, por lesiones y daños contra Angel Salas Fernández, de 25 años de edad, soltero, hijo de Martín y María, natural de Villacañas, y que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Vitoria, núm. 295-9.º, C, de esta capital, y en las cuales y con esta fecha se ha dictado auto en el que se acuerda emplazar por medio del presente edicto a dicho inculpado para que, en término de tres días comparezca en la causa con Abogado y Procurador

que le defienda y represente, respectivamente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le serán designados en turno de oficio.

Y para que por medio del presente edicto, y mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva de emplazamiento en legal forma a referido inculpado, expido el presente en Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.— José María Azpeurutia Moreno.— El Secretario, (ilegible).

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 46 de 1972, por falsedad, ha acordado se cite al representante de la empresa Foundrimaticí, que tuvo su domicilio social últimamente en San Sabastián, en la Plaza de Pio XII, número 1, (edificio Astoria), a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario.

Y para que le sirva de citación mediante su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 2 de octubre de 1972.— El Secretario, (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada por el señor Juez municipal número uno de los de esta ciudad, en juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños, seguido bajo el número 250/72 contra José María Alonso Saiz, mayor de edad, soltero, pintor, hijo de Santiago y Rafaela y con domicilio último conocido en la plaza de Logroño, número 2-6.º-2, de esta ciudad y hoy en ignorado paradero, se cita a dicho denunciado para que el día dieciséis de octubre próximo y hora de las once y treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del indicado juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, parándole en otro caso los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a referido denunciado, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.— El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señ. Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido en el sumario número 21 de 1972, por abandono de familia, se cita por la presente a Pilar Cañal Vidal, de 36 años de edad, casada, sus labores, hija de Santos y Luzdivina, natural de San Pedro de Trone, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en el término de cinco días, a fin de recibirla declaración, bajo apercibimiento de que si no lo efectuare la pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación de la misma, expido el presente en Miranda de Ebro, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.— El Secretario Judicial, Félix Mozo.

Requisitoria

El señor don José Ramón Saiz Román Moreno, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias con el número 51 de 1972 sobre hurto, contra Adolfo Abenza Rubio, hijo de Domingo y Sofía, de 24 años de edad, soltero, mecánico, natural de Córdoba y actualmente en ignorado paradero, en las cuales he ordenado librar la presente para que el indicado comparezca ante este Juzgado de Instrucción, en el término de diez días, previniéndole que si no compareciere o no fuere habido, se le declarará rebelde con los efectos prevenidos en la Ley, de conformidad con lo prevenido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y a las Autoridades y funcionarios de todo orden, especialmente a los que componen la Policía Judicial, se ruega y encarga procedan a la búsqueda del citado presunto culpable, haciendo presentación del

En el mismo en este Juzgado a las res-
ultas del referido proceso penal.

Dado en Miranda de Ebro, a 30
de septiembre de 1972. — El Juez
de Instrucción, José Ramón San
Román Moreno. — El Secretario,
(ilegible).

Cédulas de citación

El señor Juez Municipal de esta
ciudad y en el juicio de faltas nú-
mero 205/72, seguido sobre impru-
dencia con resultado de daños, ha
acordado señalar para que tenga
lugar la celebración del correspon-
diente acto del juicio el día ocho
de noviembre próximo y hora de las
diez, acto que tendrá lugar en la
sala audiencia de este Juzgado,
sita en la calle Fidel García, nú-
mero 6, 1.º, y para el que deberán
ser citadas las partes en legal for-
ma, bajo apercibimiento de que de
no comparecer les parará el per-
juicio a que hubiera lugar en de-
recho.

Y para que tenga lugar la cita-
ción de Hazni Dris, que en la ac-
tualidad está residiendo en Fran-
cia, se publica la presente en el
«Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 3 de octubre de
1972. — El Secretario, Amador Ruiz
de Loizaga Asteasu.

El señor Juez Municipal de esta
ciudad en el juicio de faltas núme-
ro 210/72, seguido por este Juzgado
sobre imprudencia con resultado
de daños, ha acordado señalar para
la celebración del juicio de fal-
tas el día ocho de noviembre pró-
ximo y hora de las 10,45 de su ma-
ñana, acto que tendrá lugar en la
sala audiencia de este Juzgado, si-
ta en la calle Fidel García, núme-
ro 6, 1.º, y para el que deberán ser
citadas las partes en legal forma.

Y para que tenga lugar la cita-
ción de Emilio Plaza Plaza, que
tuvo su domicilio último en Ma-
drid y en la actualidad residiendo
en Alemania, se publica la presen-
te en el «Boletín Oficial» de la pro-
vincia.

Miranda de Ebro, 3 de octubre
de 1972. — El Secretario, Amador
Ruiz de Loizaga Asteasu.

Pamplona

Cédula de citación

El Sr. Juez del Juzgado núm. 1,
Decano de esta capital, en provi-
dencia de esta fecha, dimanante

de juicio de faltas núm. 224/72,
que se sigue sobre lesiones-circu-
lación, ha acordado se cite al de-
nunciado Jorge Martínez Felices,
de 31 años de edad, casado, pintor,
hijo de José y Angeles, natural de
Prat de Llobregat y vecino de Bur-
gos, con domicilio último en la Pla-
za de Lavaderos, núm. 4, 9.º, 3.ª y
en la actualidad en ignorado para-
dero, para que el día 10 de noviem-
bre próximo y hora de las once,
comparezca ante la Sala Audien-
cia de este Juzgado, a la celebra-
ción del juicio de referencia, aper-
ciéndole que de no comparecer le
parará el perjuicio a que en dere-
cho hubiere lugar y que deberá
concurrir con las pruebas de que
intente valerse.

Y para que conste y sirva de cita-
ción al expresado denunciado,
expido la presente que firmo en
Pamplona, a 12 de septiembre de
1972. — El Secretario, Luis Parrilla.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Visto el Convenio Colectivo Sin-
dical Provincial de la Empresa
Amadeo Graels Biosca S. A., que
ha sido sometido a la aprobación
de esta Delegación, y

Resultando: Que en 29 de mayo
pasado se comunicó a esta Delega-
ción la aprobación de iniciación de
deliberaciones, y en 13 de julio que
el texto acordado y por concurrir
el supuesto previsto en el apartado
b) del artículo 2.º, número dos del
Decreto-Ley 22/69, de 9 de diciem-
bre, había sido elevado a la Comi-
sión Delegada del Gobierno para
Asuntos Económicos.

Resultando: Que la Dirección
General de Trabajo, en escrito fe-
chado en 28 del actual, comunica
que el Consejo de Ministros en su
reunión del día 26, acordó autori-
zar la aprobación del Convenio.

Resultando: Que en la tramita-
ción del expediente se han segui-
do las prescripciones legales regla-
mentarias.

Considerando: Que la competen-
cia de esta Delegación para resol-
ver, viene determinada en el ar-
tículo 13 de la Ley de Convenios
Colectivos Sindicales de 24-4-58,
en relación con los artículos 19 al

22 del Reglamento de aplicación
de 22 de julio siguiente.

Considerando: Que en el artícu-
lo 12 del Convenio de la Empresa
Amadeo Graels Biosca S. A., que
ha sido sometido a la aprobación
de esta Delegación, se hace constar
que las mejoras establecidas en el
mismo no repercutirán en el precio
de los artículos producidos, no
dándose ninguna de las restantes
causas de ineficacia del artículo 20
del Reglamento de Convenios Co-
lectivos de 22 de julio de 1958, por
lo que procede su aprobación.

Vistos los preceptos legales cita-
dos y demás de general aplicación,
Acuerdo: Aprobar el Convenio
Colectivo Sindical de la Empresa
Amadeo Graels Biosca S. A., dis-
poniendo su notificación a las par-
tes y su publicación en el Boletín
Oficial de la provincia.

Burgos, a 29 de septiembre de
1972. — El Delegado de Trabajo,
Juan Durán.

* * *

Convenio Colectivo de la Empresa Amadeo Graels Biosca S. A.

Artículo 1.º—*Ámbito de aplica-
ción:* El presente convenio colecti-
vo Sindical, será de aplicación
obligatoria en la Empresa «Ama-
deu Graels Biosca, S. A.», en su
centro de trabajo ubicado en Bur-
gos y afectará a la totalidad del
personal.

Art. 2.º—*Vigencia:* El presente
convenio colectivo entrará en vigor
el día 1 de julio de 1972, aunque sea
aprobado más tarde por la autori-
dad laboral, y su duración será de
18 meses, finalizando el día 31 de
diciembre de 1973. No obstante a
efectos económicos será revisado
el día 1 de junio de 1973.

Art. 3.º—*Denuncia:* La denuncia
del presente convenio, se realizará
por lo menos con tres meses de
antelación a su finalización y si no
existiera ésta, quedará prorrogado
tácitamente de año en año.

Art. 4.º—*Compensación y absor-
ción:* Las bases pactadas constitu-
yen un todo orgánico y a efectos
de su aplicación práctica se consi-
derarán globalmente en su estima-
ción económica anual, y toda me-
jora por encima de las remunera-
ciones estrictamente legales, po-
drán ser absorbidas y compensa-
das, hasta donde alcancen por las
voluntarias de cualquier clase que

otorgue la Empresa, así como los incrementos futuros que legalmente se impongan.

Art. 5.º—*Comisión mixta*: Como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de este convenio, se crea una Comisión Mixta, que estará integrada por un Presidente, que será el del Sindicato, o persona en quien delegue y cuatro vocales designados, dos por la representación de la Empresa y dos por el Jurado de Empresa que hayan tomado parte en la negociación.

Art. 6.º—*Trabajadores a turnos*: Al personal que trabaje a tur-

nos, se le suprime el turno de noche del sábado, si bien, durante los turnos diurnos del mismo sábado, el trabajo será de 8 horas. No obstante este horario queda supeditado a que sea aprobado por la Delegación de Trabajo.

Art. 7.º—*Vacaciones*: El periodo de vacaciones, será de 18 días laborables, dividido en dos periodos, uno de 12 días laborables consecutivos como mínimo, y los otros 6 restantes se disfrutarán durante el año, de acuerdo con el Jurado de Empresa y la Dirección.

Art. 8.º—*Salarios*: Las tablas salariales son las siguientes:

	<i>Sueldo mensual</i>	<i>Plus Convenio</i>
PERSONAL DIRECTIVO:		
Director técnico	14.976	1.797
Director gerente	14.976	1.797
Mayordomo	12.636	1.516
Encargado de sección	10.296	1.236
PERSONAL ADMINISTRATIVO:		
Jefe administrativo de 1.ª	13.104	1.572
Oficial administrativo de 1.ª	9.594	1.115
Oficial administrativo de 2.ª	8.190	983
Auxiliar administrativo	5.616	674
Telefonista	5.382	646
PERSONAL SUBALTERNO:		
Ordenanza	5.148	618
Portero	5.148	618
Vigilante o sereno	5.616	674
	<i>Sueldo diario</i>	<i>Plus Convenio</i>
PERSONAL MERCANTIL:		
Encargado de almacén	296,40	35,56
Oficial auxiliar de almacén	202,80	24,33
Mozo de almacén	179,40	21,52
PERSONAL OBRERO:		
Oficial de Rame	226,20	27,14
Oficial de tintes	226,20	27,14
Oficial de plegadora	226,20	27,14
Oficial de preparación	226,20	27,14
Ayudante de oficina	158,34	19,—
Oficiala de empaquetado	187,20	22,46
Oficiala de preparación	187,20	22,46
Oficial especialista	234,—	28,08
Oficiala especialista	195,—	23,40
Peón	156,—	18,72
PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES:		
Albañil de 1.ª	280,80	33,69
Albañil de 2.ª	249,60	29,95
Calderero de 1.ª	296,40	35,56
Calderero de 2.ª	265,20	31,82
Conductor de 1.ª	280,80	33,69
Conductor de 2.ª	249,60	29,95
Electricista de 1.ª	296,40	35,56
Electricista de 2.ª	265,20	31,82
Ayudante de electricista	185,64	22,27
Mecánico de 1.ª	296,40	35,56
Mecánico de 2.ª	265,20	31,82
Ayudante de mecánico	185,64	22,27

Las gratificaciones voluntarias que actualmente existen, se mantendrán en su cuantía, y solamente serán absorbidas por la subida del salario mínimo y por los cambios de categoría.

El día 1 de abril de 1973, se realizará una adaptación del convenio al salario mínimo, en las categorías que no le superen, con posibilidad de absorción en cuanto a las gratificaciones voluntarias si las hubiere.

El día 1 de julio de 1973, se aplicará sobre las tablas salariales, el aumento en el coste de vida, si existiera, habido durante el año 1972, del conjunto nacional, que facilite el Instituto Nacional de Estadística, sin que exceda del 10 por 100.

Art. 9.º—*Fiestas Navideñas*: Exclusivamente para el personal que le corresponda trabajar las noches de «Noche buena» y «Noche vieja», se considerarán estas jornadas con carácter de fiesta abonable y no recuperable.

Art. 10.—*Fiestas recuperables*: Las fiestas que sean recuperables, se recuperarán a razón de 15 minutos diarios, de tal forma que a fin de año se efectúe el recuento de las horas recuperadas y de las que realmente deberían haberse hecho, y se fijará el destino de las sobranes, si la hubiera, de acuerdo con el jurado de Empresa.

Art. 11.—*Seguridad e higiene*: En la sección de Rames y de Tintes, para disminuir la gran cantidad de vapores y la humedad existente, la Empresa se compromete en el plazo más breve posible, a colocar extractores y calefacción.

Art. 12.—*No repercusión en precios*: Ambas representaciones declaran y hacen constar que las mejoras que se establecen en el presente convenio, no repercutirán en los precios.

Art. 13.—En todo lo demás que no esté previsto en el Convenio, tales como antigüedad, horas extras, reducción de jornada, etc., se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral Textil.

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Pasos tradicionales para la caza de palomas migratorias de la provincia de Burgos.

Término municipal de Rábanos;

Paraje: Monte de U. P. Bagaza y Matarrubia.

Número de puestos: Ocho.

Término municipal de Huerta de Arriba.

Paraje: Collado, en el monte de U. P. «La Dehesa».

Número de puestos: Dieciséis, conjuntos con la Mancomunidad de Villavelayo, Canales de la Sierra y Mansilla de la Sierra.

Término municipal de Huerta de Abajo.

Paraje: Monte de U. P. «Riobajara».

Número de puestos: Tres.

Término municipal de Condado de Treviño.

Paraje: Obécuri y Bajauri.

Núm. de puestos: Tres en Obécuri y tres en Bajauri.

Burgos, 30 de septiembre 1972.— El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Amojonamiento del monte público La Dehesa núm. 161, de la pertenencia de Bajauri.

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 181, del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de Bajauri.

Se hace saber, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del expediente en las oficinas de este Servicio, calle Madrid, 7, 1.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, por todos los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de septiembre 1972.— El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 216 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, denominado «Los Valles», de la pertenencia del Ayuntamiento de Carazo.

Esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 15 de noviembre de 1972, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores o interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Joaquín Lorente Sorolla, dando comienzo las mismas en el Collado de Fuente-Cerezo, junto a la carretera comarcal de Santo Domingo de Silos, a la nacional de Burgos a Soria.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de octubre de 1972.— El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 146 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, denominado «Dehesa San Martín», de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros.

Esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 27 de octubre de 1972, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores o interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Joaquín Lorente Sorolla, dando comienzo las mismas, en la línea de términos entre Santa Cruz de Juarros y San Adrián de Jua-

rros, en el sitio conocido por «Las Hoyas».

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de octubre de 1972.— El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Majadal», número 169 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Comunidad de Retuerta, Castroceniza y Ura, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de fecha 11 de septiembre de 1971, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 28 de noviembre de 1972, a las diez horas de su mañana, en el sitio La Cañada, en el piquete número 1 del deslinde, en coincidencia con el mojón trigéimo del Instituto Geográfico y Catastral, común a los términos de Retuerta, Puentedura y Covarrubias (en su anejo separado de Ura). Será efectuado por el Ingeniero de Montes don Joaquín Lorente Sorolla, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de octubre de 1972.— El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Valtierra de Riopisuerga, Burgos, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 9 de diciembre de 1972, y que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 22 de

septiembre 1972, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración o en la oficina central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados, que a tenor del artículo 50 de la Ley de concentración parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que ésta estime necesaria, para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 30 de septiembre de 1972.

El Jefe Provincial, Joaquín Rabinal.

Sindicato Provincial de Actividades Diversas

Exámenes para peluquería de Señoras.

El Sindicato Provincial de Actividades Diversas y la Agrupación Sindical de Peluquerías de Señoras, comunica a quienes se hallen interesados, que se convocan exámenes para la obtención del certificado de Capacidad Técnica para el ejercicio legal de la actividad de Peluquería de Señoras, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo de 2 de abril de 1963, y su correspondiente relación con los Ministerios de Industria, Hacienda y demás efectos de carácter sindical.

Se advierte asimismo que el plazo de inscripción y recogida de temarios para estos exámenes finaliza el día 25 de octubre actual, debiendo personarse previsto del documento nacional de identidad en el domicilio de la Agrupación, San Pablo, 8, 3.º, dentro de las horas de oficina. Igualmente acompañarán 2 fotografías de tamaño carnet.

La realización de estos exámenes, tendrá lugar en la Escuela Sindical, Plaza de Castilla, 1, bajo, el día 30 del actual para las pruebas prácticas y escritas.

5.070.—169,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Auxiliares Taquigrafos-Mecanógrafos, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de septiembre de 1972:

Doña Evangelina Millán Fernández.

Doña María Victoria Vega Pastor.

Doña Angélica de Grado Herando.

Doña Ascensión de Grado Herando.

Doña María Consuelo Lozano Lozano.

Doña María de los Angeles Beltrán Tamayo.

Doña Purificación Rodríguez Rastrilla.

Doña María Ascensión López Pérez.

Doña María Teresa Revilla Gutiérrez.

Doña Margarita Gutiérrez Ibáñez.

Doña María del Carmen Barbero Rodríguez.

Don Luis Vázquez Alonso.

Doña María Isabel González Pardo.

Doña Aurora Pérez Moraza.

Doña María Begoña Manso Fernández.

Doña María Esther Ortiz Fernández.

Doña María del Carmen Gama-zo Recio.

Doña María Concepción Ubier-na García.

Doña María Isabel Alvarez García.

Doña María Luisa González de Miguel.

Doña María Concepción Camacho Martínez.

Doña María Mercedes Martín Ibáñez.

Doña María Isabel Cos Fernández.

Doña María Esther Escolar Leiva.

Doña Magdalena Aguado Cavia.

Doña María Teresa López Recio.

Doña María Angeles Heras Bernabé.

Doña María del Carmen González Pérez.

Doña María Cruz Rojo Revilla.

Doña María Emilia Castilleja Alonso.

Doña María Paz San Martín Moreno.

Doña María del Carmen Pérez Santamaría.

Doña Marta María Fernández Arribas.

Doña Encarnación Ruiz Merino.

Doña Ana María López-Gómez Ortega.

Doña Rosa María Alvarez Quijano.

Doña María Angeles Duque Rodríguez.

Doña María de los Angeles Quintana Martínez.

Doña María del Carmen Ruiz de Temiño Liaño.

Doña María Rodríguez Fuente.

Condicionadas a que en su momento justifiquen lo exigido en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se propone declarar admitidos con dicho carácter condicional:

Don Juan Antonio Alonso Briones.

Don José Luis Alonso Briones.

Contra este acuerdo podrá interponerse, en el plazo de quin-

de días, recurso previsto en el número 2 del artículo 5.º del Decreto por el que se regulan las oposiciones y concursos de la Administración Pública; transcurrido este plazo sin que se hayan producido, se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 28 de septiembre de 1972. El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José Peñacoba.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Pedro Carazo Carnicero, como Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, se ha solicitado licencia para instalar un depósito cisterna de almacenamiento de gas propano, con una capacidad de 5.880 litros, destinados a la alimentación de cocinas en la Residencia Hogar de Ancianos de «San Miguel del Monte», que dicha Diputación tiene en este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 2 de octubre de 1972.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Anguix

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre del año actual, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que componen este Ayuntamiento, ha adoptado el acuerdo de enajenar en subasta pública, previa la obtención de la autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, la siguiente finca rústica, sita al paraje el Cerro, polígono 18, parcela 150, de 95 áreas y 60 centiáreas de cabida, que linda norte, camino; sur, Emeterio

Zapatero; este, Camino de las Parras, y oeste, carretera de Roa, destinada a erial, para financiar en parte con el producto de su venta las obras de pavimentación de las calles del Ayuntamiento y de la Asunción.

Dicha finca es propiedad del Ayuntamiento y está tasada pericialmente en 50.000 pesetas.

Durante el plazo de quince días hábiles contados, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», pueden las personas naturales y jurídicas acudir por escrito ante el Ayuntamiento, exponiendo lo que estimen conveniente relacionado con dicho acuerdo.

Anguix, 29 de septiembre de 1972. El Alcalde, Arturo Santos.

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico que comprende las obras de conducción de aguas, elevación, distribución y saneamiento de la localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Bronchalo de la Vega, con un importe de ejecución de obras de 2.314.347 pesetas, quedando expuestos dichos documentos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados libremente y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que una vez finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintana del Pidio, 30 de septiembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas en esta localidad, redactado por el Sr. Ingeniero don Miguel Bronchalo de la Vega, quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, a efecto de examen y presentación de cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Gumiel de Mercado, 2 de octubre de 1972.—El Alcalde, Cesáreo C.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de urbanización del alumbrado público de este municipio.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Vilviestre del Pinar, 30 de septiembre de 1972.—El Alcalde, María E. de Sebastián.

Igual anuncio hace el Alcalde de Palacios de la Sierra.

Ayuntamiento de Tapia de Villadiego

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto el mencionado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tapia de Villadiego, 30 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Mauro Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pesquera de Ebro, Cañizar de Argañó, Santa María Anañón y Villanueva de Odra.

Ayuntamiento de Valdorros

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejerci-

cio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955)

Valdorros, 30 de septiembre de 1972.—El Alcalde, M. Ortega.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Valdlaguna.

Ayuntamiento de Oña

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Oña, 29 de septiembre de 1972.—El Alcalde, B. Bárcena.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quemada.

Ayuntamiento de Quintanavirgo

Para dar cumplimiento a cuanto dispone la vigente Ley de Caza, sobre distribución del importe obtenido del aprovechamiento del coto local de caza de esta localidad, se requiere a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en el mismo para que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día en que este anuncio aparezca en el Boletín Oficial de la provincia, presenten en el Ayuntamiento declaración de la propiedad de fincas rústicas, acompañadas de los documentos que atestigüen la propiedad de las mismas.

Pasado dicho período de tiempo, los que no hayan prestado tal declaración, se entiende renuncian voluntariamente a la indemnización que pudiera caberles, según contrato de adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanavirgo, a 30 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Mariano Tejero.

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para la enajenación de una subparcela de 400 metros cuadrados, de la parcela de propios, titulada «La Charca».

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 95, 98 y 99 del Reglamento de Bienes, en relación con el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan las personas naturales o jurídicas presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanavirgo, 2 de octubre de 1972.—El Alcalde, Mariano Tejero.

Ayuntamiento de Humada

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Humada, 3 de octubre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Recaudación de Contribuciones de la zona de Miranda de Ebro

Don Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Contribuciones de la zona de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en esta zona de mi cargo instruyo expediente de apremio, por débitos por el concepto de transmisiones patrimoniales, de los años de 1967 y 1970, por un importe de 1947, pesetas, más los recargos de apremio y costas, contra don Sebastián Andrade Alvarez, y en providencia de fecha 1 de septiembre de 1971, he acordado el embargo de la siguiente finca urbana de su propiedad:

Casa dedicada a vivienda, sita en la calle de la Concepción, número 6, en la localidad de La Puebla de Arganzón (Burgos), con una superficie total de 37,822 metros cuadrados, siendo sus linderos al norte, con Plazuela; al sur, con doña Consuelo Bustamante; al este, con calle de su situación, y al oeste, con don Felipe Asso Ruiz de Loizaga.

Siendo ignorado el paradero del deudor, se notifica este embargo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 y 136 del Reglamento General de Recaudación, por medio del presente edicto para su conocimiento y demás efectos legales, y al mismo tiempo se le emplaza para que en el plazo de ocho días, a contar de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en el expediente o bien designe persona que dentro de la localidad del débito haya de hacerse cargo de las restantes notificaciones, a que de lugar la tramitación del expediente, inclusive la de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, transcurridos los cuales sin que lo haya verificado, se le declarará en rebeldía y se continuará el expediente en tal estado sin practicarle nuevo emplazamiento.

Al propio tiempo se le invita para que designe perito que intervenga en su valoración, y se le requiere para que en el plazo de quince días presente los títulos de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, se suplirán a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad sobre su inscripción dominical.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 30 de septiembre de 1972.—El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorreta.

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20. — BURGOS